



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

## RESOLUCIÓN Nº 202-2015

Montevideo,

22 SET. 2015

**VISTO:** El Acuerdo sobre Contribuciones de Cofinanciación (Fondos Reservados) celebrado entre esta Oficina y el Fondo de Población de las Naciones Unidas;

**RESULTANDO:** I) que se han venido desarrollando conjuntamente con el Fondo de Población de las Naciones Unidas actividades de cooperación para el cumplimiento del Programa para el Uruguay 2011-2015 de las Naciones Unidas;

II) que el artículo VIII del Acuerdo referido en el Visto establece que el mismo puede ser enmendado mediante intercambio por escrito entre las partes;

III) que la Resolución de la Presidencia de la República dictada el 13 de agosto de 2012, comete a esta Oficina la suscripción del Acuerdo referido y le otorga al Director de la misma la potestad de actuar en todos los actos relacionados con su ejecución;

IV) que, en esta instancia, se plantea la suscripción de una enmienda al Acuerdo sobre Contribuciones de Cofinanciación a los efectos de poder cumplir con el objetivo señalado en el Resultando I);

V) que por dicha enmienda, esta Oficina se compromete a transferir hasta la suma de \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones) al Fondo de Población de las Naciones Unidas, quien los administrará en colaboración con la misma, para la realización del Proyecto URY2U705 "Fortalecimiento de los Sistemas de Información Sanitaria del MSP, en el marco del SNIS";

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde autorizar la transferencia de los fondos de hasta la suma de \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones) al Fondo de Población de las Naciones Unidas;

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones al respecto;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

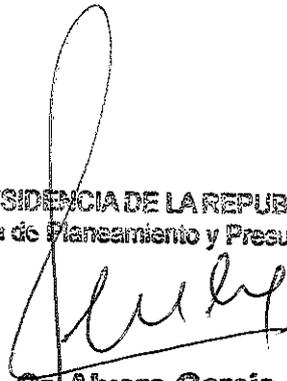
**EL DIRECTOR  
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
RESUELVE:**

1º) Autorízase la transferencia al Fondo de Población de las Naciones Unidas de la suma de hasta \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones).

2º) Las transferencias que se hagan en el marco de la enmienda al Acuerdo sobre Contribuciones de Cofinanciación celebrado entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la República Oriental del Uruguay y el Fondo de Población de las Naciones Unidas se imputarán al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento del Estado".

3º) Comuníquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

  
**Cr. Alvaro García**  
Director